



1-50-20-952

Pereira, 18 de diciembre de 2008

Señores
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
Secretaría Jurídica
Pereira

Atendiendo instrucciones del Secretario Jurídico, me permito remitirle la Ordenanza que a continuación relaciono para su respectiva publicación.

Nº.	Fecha	Título
028	11 de diciembre de 2008	"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRESTITO"

Cordialmente,


MARIA AMPARO RESTREPO MARIN
Secretaria Ejecutiva

9 Decimo
22-12-08
10:

Anexo: Lo enunciado



1-50-20-18-01

Pereira, diciembre 11 de 2008

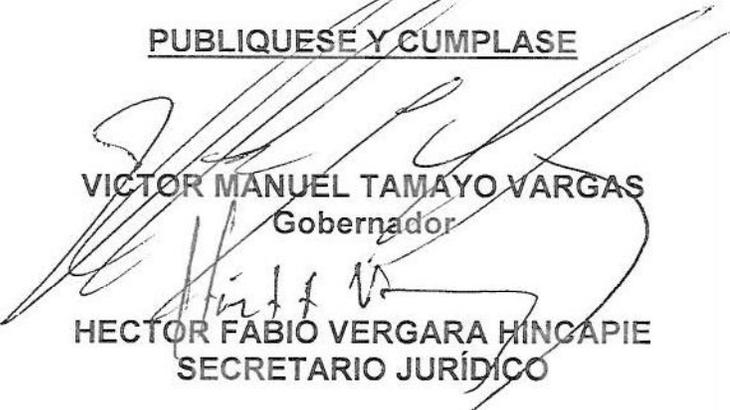
SESIONES ORDINARIAS

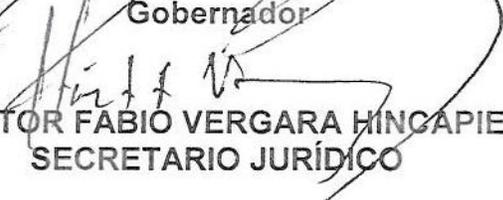
ORDENANZA No 028
(Noviembre 27 de 2008)

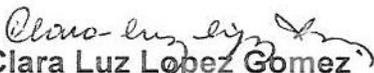
“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
PARA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO”

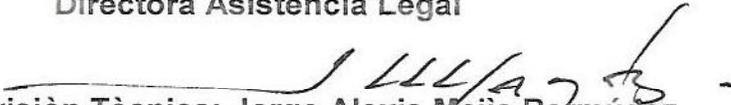
SANCIONADA

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador


HECTOR FABIO VERGARA HINGAPIE
SECRETARIO JURÍDICO


Vo.Bo. Clara Luz Lopez Gomez
Directora Asistencia Legal


Revisión Técnica: Jorge Alexis Mejia Bermúdez
Secretario de Hacienda


Revisión Legal: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA



SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 028
(Noviembre 27 de 2007)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental),

ORDENA

- ARTÍCULO 1°.** Autorízase al Gobernador del Departamento de Risaralda para la contratación de un empréstito hasta por la suma **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$40.400'000.000)**, con destino a la ejecución de los Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 "Risaralda, sentimiento de todos"
- ARTÍCULO 2°.** El Gobernador del Departamento de Risaralda queda igualmente autorizado para otorgar las garantías que se requieran y hacer todas las modificaciones presupuestales necesarias, incluida la creación de rubros, adiciones y traslados para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2008.

JULIANA ENCISO MONTES
Presidenta

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General